



ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA  
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte  
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia  
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA  
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 019821  
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 28 de julio de 2023.

Audiencia: 09 DE NOVIEMBRE de 2023

Hora: 9:30 a.m.

Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocantes: KAREN ALEXSANDRA LEMUS TORRES, ALBA LUCIA TORRES RIASCOS, JHAN CARLOS LEMUS TORRES actuando en nombre y representación de su hija menor CARLA ESTEFANIA LEMUS NAVIA, ANDRES FELIPE TORRES RIASCOS, KELLY JOHANNA TORRES RIASCOS Y LUZ MARINA REYES RIASCOS.

Convocado: JHON FREDY ALEGRIA URREA, ELVIO RUIZ SANDOVAL, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

En la ciudad de Popayán a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), comparecieron a este despacho el doctor **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, mayor de edad, cedula de ciudadanía No 10.697.075 de Bordo Patía, con domicilio en la calle 10 No. 13-17 B/ Las Américas en Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 321561 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3128583637 y correo electrónico: [manuelllfercho@hotmail.com](mailto:manuelllfercho@hotmail.com), en calidad de apoderado según poder que se adjunta de los señores **KAREN ALEXSANDRA LEMUS TORRES** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Popayán, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.967.501 de Cali-Valle; **ALBA LUCIA TORRES RIASCOS** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de san Juan de Micay, identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.976.089 de Cali-Valle, **JHAN CARLOS LEMUS TORRES** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de san Juan de Micay, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.002.922.898 de Popayán, actuando en nombre y representación de su hija menor **CARLA ESTEFANIA LEMUS NAVIA** identificada con el NIUP No. 1.241.988.567 de Popayán-Cauca; **ANDRES FELIPE TORRES RIASCOS** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de san Juan de Micay, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.002.922.259 de Popayán-Cauca. Y **KELLY JOHANNA TORRES RIASCOS** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de san Juan de Micay, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.922.258 de Popayán-Cauca y **LUZ MARINA REYES RIASCOS**. Como partes convocante.

El doctor **JESUS HERNEY QUICENO RIOS**, mayor de edad, con la cedula de ciudadanía No. 76.312.248 de Popayán, T. P. No. 97390 del C. S. de la Judicatura, teléfono: 3218123373, con domicilio en la calle 4 # 17-49 piso 2 sede Transtambo de Popayán, correo electrónico: [jherneyqr@gmail.com](mailto:jherneyqr@gmail.com) quien representa mediante poder otorgado en la audiencia a los señores **JHON FREDY ALEGRIA URREA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.236.797, en su calidad de conductor del vehículo de placas SDN399, con domicilio vereda El Alto del Rey Tambo Cauca, teléfono 3217647114, **ELVIO RUIZ SANDOVAL** identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.210.989 de Caicedonia, como propietario del vehículo de placas SDN399, con domicilio en la vereda El Alto del Rey Tambo C. teléfono 3113895278, y apoderado también de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO** NIT N° 891.500.194-9, con domicilio en calle 4 No. 17-49, piso 2, teléfono (602) 8353501 y al correo electrónico [rapidotambo1@gmail.com](mailto:rapidotambo1@gmail.com). Quienes obran como parte convocada

Sé presenta el señor **JAIRO ALIRIO ISDIHT ACHINTE**, con cedula de ciudadanía N°. 4.663.813 del Tambo, teléfono: 3146781828 correo electrónico [jaisdith@hotmail.com](mailto:jaisdith@hotmail.com), domicilio: calle 4 No. 17-49 piso 2 Popayán, en calidad de gerente de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO** NIT N° 891.500.194-9, con domicilio en calle 4 No. 17-49, piso 2, teléfono (602) 8353501 y al correo electrónico [rapidotambo1@gmail.com](mailto:rapidotambo1@gmail.com). Quien obra como parte convocada

Igualmente, se presentó la doctora **KENNIE LORENA GARCIA MADRID**, con cedula de ciudadanía No. 1.061.786.590 de Popayán, con T. P. No. 322604 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la empresa comercial **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO CORPORATIVO**, con Nit No. 860028415-5, con domicilio en la avenida 6ª bis # 35n-100 centro empresarial Chipichape oficina 212, Cali, V. como parte convocada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022.

El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **RUBEIDA MA. MONTENEGRO SANCHEZ** abogada



titulada con T.P. 114024 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora inscrita ante del Ministerio de Justicia y el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

### ASUNTO A RESOLVER

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE CONVOCANTE, SE PRETENDE EL SIGUIENTE OBJETIVO: "AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRA-JUDICIAL EN DERECHO A EFECTOS DE QUE LLEGUEMOS A UN ACUERDO RESPECTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A EL CONVOCANTE, MATERIALES E INMATERIALES TALES COMO LA DIGNIDAD, LA HONRA, EL BUEN NOMBRE, LA FAMILIA Y EL HONOR, QUE LES HAN SIDO OCASIONADOS POR PARTE DE LOS CONVOCADOS, COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO CON LA CAMIONETA DE PLACAS SDN399, PROPIEDAD DEL SEÑOR ELVIO RUIZ SANDOVAL Y CONDUCIDO POR EL SEÑOR JHON FREDY ALEGRIA URREA, OCURRIDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023, EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA COSTEÑITA PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO DE HUISITO SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA), EN EL CUAL RESULTÓ GRAVEMENTE LESIONADA LA SEÑORA KAREN ALEXSANDRA LEMUS TORRES."

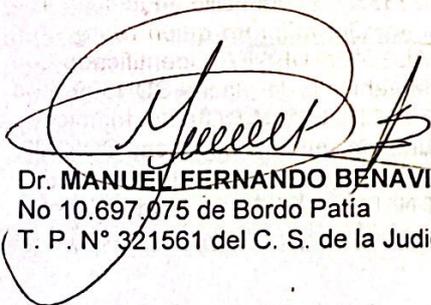
Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada MANIFIESTA QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO sobre las propuestas presentadas por las partes convocantes.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 10:30 a. m. y se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

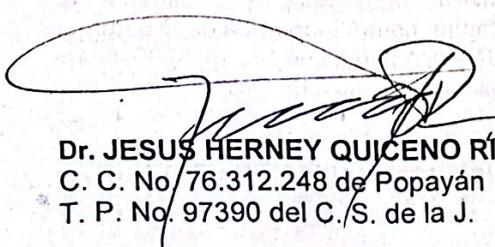
### PARTE CONVOCANTE

  
Dr. MANUEL FERNANDO BENAVIDES  
No 10.697.075 de Bordo Patía  
T. P. N° 321561 del C. S. de la Judicatura

Karen A. Lemus  
KAREN ALEXSANDRA LEMUS TORRES  
C. C. N° 1.002.967.501 de Cali-Valle

Jhan Carlos Lemus Torres  
JHAN CARLOS LEMUS TORRES  
C. C. N° 1.002.922.898 de Popayán

### PARTE CONVOCADA

  
Dr. JESUS HERNEY QUICENO RÍOS  
C. C. No 76.312.248 de Popayán  
T. P. No. 97390 del C. S. de la J.

Jairo Isdith A.  
JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE  
C.C. No. 4.663.813 El Tambo



ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA  
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte  
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia  
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



*Kennie Lorena García Madrid*

Dra. KENNIE LORENA GARCÍA MADRID  
C. C. No. 1.061.786.590 de Popayán  
T. P. No. 322604 del C. S. de la Judicatura

*Elvio Ruiz Sandoval*

ELVIO RUIZ SANDOVAL  
C. C. No. 6.210.989 de Caicedonia

*Jhon Fredy Alegria Urrea*

JHON FREDY ALEGRIA URREA  
C. C. No. 76.236.797 de El Tambo,

CONCILIADORA

*Rubeida Ma. Montenegro S.*

RUBEIDA Ma. MONTENEGRO S.  
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA  
Registro No. 054974 Folio. 12 libro No. 4

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN